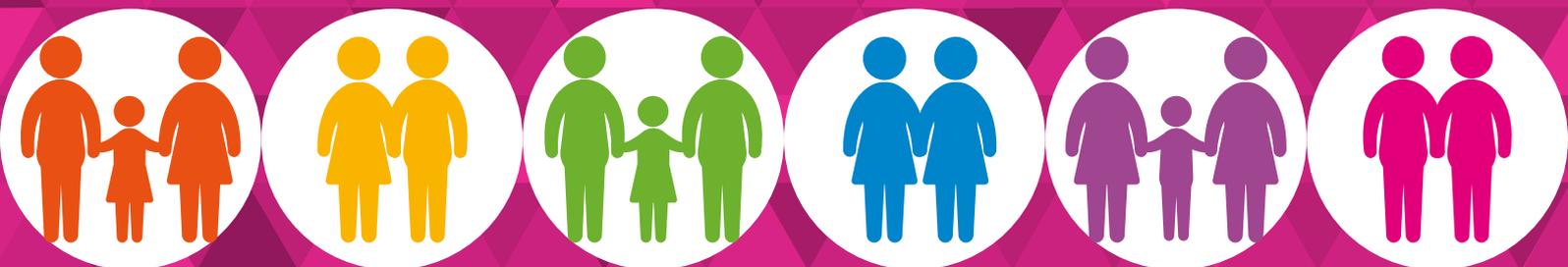


Acuerdo de Unión Civil



Esta es una Iniciativa
del Fondo para la Educación Previsional
Financiada por la Subsecretaría
de Previsión Social del Gobierno de Chile
www.previsionsocial.gob.cl



ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

La ley N° 20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil estableció derechos sociales para las personas que contraen esta unión, la cual rige en Chile desde el 22 de octubre de 2015.

El último CENSO estableció que un 16,2% de las personas conviven con su pareja (de distinto o mismo sexo) lo cual representa a más de dos millones cien mil personas de la población de Chile. Estas parejas no tenían derecho a ningún tipo de protección en relación a su patrimonio o respecto a seguridad social. Razón por la cual se crea esta nueva figura de reconocimiento de las relaciones de pareja, distinta al matrimonio, con la ley de Unión Civil que otorga derechos a las personas que celebran este acuerdo.



No discrimina

La Unión Civil termina con la discriminación a parejas homosexuales, ya que aplica para parejas del mismo sexo.



Entrega protección en materia de salud

Se reconocerá al conviviente civil como carga para efectos del sistema de salud.



Reconoce legalmente a las familias

Los convivientes civiles serán considerados legalmente familia. Si fallece un miembro de la pareja con hijos, el otro tendrá prioridad para cuidarlos.



Puede terminarse de forma unilateral

Bastará con que uno de los integrantes de la pareja desee disolver el vínculo para poner fin a la Unión Civil.



Otorga derechos en caso de fallecimiento

De fallecer uno de los convivientes civiles, la pareja puede acceder a los permisos laborales, recibir pensión y otros beneficios, además de tener derecho a herencia.



Regulariza los aspectos patrimoniales

Si bien el régimen por defecto es la separación total de los bienes, también permite adoptar comunidad de bienes. Además, contempla una compensación económica para el conviviente si éste no realizó actividades lucrativas por quedarse al cuidado del hogar o de los hijos.



Permite formalizar la unión

La Unión Civil se celebra ante un oficial del registro civil en las oficinas de este servicio o en el domicilio de las o los contrayentes. Debiéndose dejar registro en acta formal y emitirse un certificado.



Modifica el estado civil

La Unión Civil se refleja también en el estado civil de los contrayentes, cambiando de estar "soltero" a "conviviente civil".



Acoge uniones civiles de otros países

Se reconocen los matrimonios entre personas del mismo sexo y las uniones civiles celebradas en el extranjero. Las personas inmigrantes pueden optar a visa por unión civil con chilena o chileno.



Formaliza la resolución de conflictos

Por regla general, serán los Tribunales de Familia los componentes para conocer y resolver las controversias derivadas de la Unión Civil.

Para información mas detallada visita

www.unioncivil.gob.cl